

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F1-MC-I5-1060	
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		FORMATO MEMORIAS DE REUNIÓN	VERSIÓN: 6
				FECHA: 23-12-2024

CIUDAD/VEREDA:	SQ	LUGAR:	Oficina Secretaría de Educación y Cultura Municipal	FECHA:	28/05/2025
HORA DE INICIO:	10:00 AM	HORA DE TERMINACIÓN:	10:30 AM		
TEMA DE LA REUNIÓN:		CONTRATO 481 cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA ADECUACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO			
OBJETIVO:		Revisión de actividades de imprevisión, análisis de situación administrativa y decisión de suspensión temporal del contrato			
ELABORADA POR:		ANDRES FELIPE CASANOVA APARICIO			
NOMBRE DE LOS ASISTENTES			CARGOS		
ANDRES FELIPE CASANOVA APARICIO			CONTRATISTA SECM		
CHRISTIAN ERNESTO CASTILLO SANCLEMENTE			CONTRATISTA		

DESARROLLO
En Santander de Quilichao, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2025, reunidos los integrantes del comité de seguimiento del Contrato No. 481, se inicia la reunión con el fin de revisar las solicitudes de reconocimiento de actividades de imprevisión presentadas por el contratista, analizar la situación administrativa actual del proyecto y adoptar las decisiones correspondientes.
1. REVISIÓN DE SOLICITUDES DE IMPREVISIÓN DEL CONTRATISTA
El comité procedió a revisar las solicitudes de imprevisión presentadas por el contratista, relacionadas con las Instituciones Educativas I.E. San Antonio (sede principal) e I.E. Ana Josefa Morales Duque (sede José Vicente Mina), conforme a las Memorias de Reunión de fechas 04 de mayo de 2026 respectivamente.
Para la sede José Vicente Mina, se verificó en campo que la comunidad educativa y el cuerpo docente ejecutaron de manera autónoma actividades de adecuación, preparación de superficies y acabados de pintura que se encontraban contempladas dentro del contrato. En consecuencia, dichas actividades fueron declaradas como NO EJECUTADAS por el contratista, con el fin de evitar duplicidades, y se acordó realizar los correspondientes balances de obra y actas de mayores y menores cantidades.
Para la I.E. San Antonio, se evidenció durante la visita técnica un avanzado estado de deterioro en los enchapes de piso y pared de las baterías sanitarias, no observable en la inspección inicial.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	 FORMATO MEMORIAS DE REUNIÓN	CÓDIGO: F1-MC-I5-1060
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

Adicionalmente, el contratista manifestó la imposibilidad técnica y comercial de suministrar los ítems 3.8 (lavamanos sobreponer), 3.9 (sanitario línea económica) y 3.10 (grifo lavamanos), por encontrarse dichas referencias descontinuadas en el mercado y no cumplir con los estándares de resistencia y durabilidad requeridos para una institución educativa de alto tráfico. Se autorizó la sustitución por elementos de mayor especificación técnica.
2. EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES DE IMPREVISIÓN
El comité, con participación de la supervisión y el contratista, evaluó las solicitudes presentadas y determinó que las actividades de imprevisión identificadas son técnicamente necesarias y justificadas para alcanzar el alcance del contrato en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y durabilidad.
Se concluyó que la inclusión de dichas actividades es indispensable para garantizar la entrega satisfactoria de las instituciones educativas intervenidas, por lo que se avala su incorporación mediante el mecanismo contractual correspondiente, es decir, a través de una adición de recursos y el respectivo ajuste de cantidades.
3. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA – AJUSTE DE PROYECTO Y ESTADO DE LA ADICIÓN
Se informó al comité que, derivado de una contingencia administrativa originada en la Secretaría de Hacienda Municipal, el proyecto presupuestal al cual deben adicionarse los recursos para financiar las actividades imprevisibles requirió un ajuste en su estructura. Dicho ajuste únicamente pudo ser formalizado el jueves 21 de mayo de 2025, por causas ajenas tanto al contratista como a la supervisión del contrato.
A la fecha de la presente reunión, el proyecto ajustado se encuentra en proceso de aprobación ante la Oficina de Planeación Municipal, trámite que deberá surtir de manera previa a la realización de los traslados presupuestales entre proyectos necesarios para viabilizar la adición.
Las partes analizaron los tiempos requeridos para completar la cadena de actividades predecesoras administrativas (aprobación de Planeación, traslados presupuestales, trámite de la adición ante la Oficina Jurídica y suscripción del respectivo Otro Sí), concluyendo de manera unánime que dichos tiempos no son compatibles con la continuidad ininterrumpida de la ejecución del contrato dentro del plazo vigente. Esta situación configura una imprevisión de carácter administrativo no imputable a ninguna de las partes.
4. DECISIÓN: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
En virtud de lo expuesto, y una vez analizados los aspectos técnicos y administrativos correspondientes, los miembros del comité acuerdan de manera unánime que resulta necesaria y procedente la SUSPENSIÓN TEMPORAL del Contrato No. 481, mientras se surten los siguientes trámites:
– Aprobación del proyecto ajustado por parte de la Oficina de Planeación Municipal.
– Realización de los traslados presupuestales requeridos.
– Trámite y suscripción del Otro Sí de adición de recursos ante la Oficina Jurídica.
Una vez formalizados los anteriores trámites, se procederá con el reinicio del contrato mediante el acta correspondiente, reactivándose el plazo pendiente de ejecución.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	 FORMATO MEMORIAS DE REUNIÓN	CÓDIGO: F1-MC-IS-1060
			VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

CONCLUSIONES O RESULTADOS
Las actividades de imprevisión identificadas en las sedes I.E. San Antonio e I.E. Ana Josefa Morales Duque (sede José Vicente Mina) son técnicamente justificadas y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
La adición de recursos requerida no puede ser formalizada dentro del plazo de ejecución contractual vigente, debido al retraso en el trámite administrativo del ajuste de proyecto ante Hacienda Municipal, hecho que constituye una causa imprevisible no atribuible a ninguna de las partes.
Las partes concluyen que los tiempos disponibles no son suficientes para gestionar la adición en condiciones de continuidad contractual, por lo que resulta procedente la suspensión temporal del Contrato No. 481.
Una vez aprobada la adición de recursos y suscritas las modificaciones contractuales correspondientes, se procederá con el reinicio del contrato y la reactivación del plazo pendiente.

COMPROMISOS	RESPONSABLE
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN
ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS	CONTRATISTA
TRAMITE DE ADICIONAL Y PRORROGA	SUPERVISOR

Nota: En los casos en que se requiere se adjunta como soporte el listado de asistencia F10-TH-1050, F11-TH-1050 o F22-TH-1050

Redactora/transcriptora: Andres Felipe Casanova Aparicio ____
Sub serie documental: 481